



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

14 de diciembre de 2009

Núm. 30 (k)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 42
Núm. exp. 121/000042)

PROYECTO DE LEY

621/000030 De Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

INFORME DE LA PONENCIA

621/000030

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presupuestos para estudiar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

Palacio del Senado, 11 de diciembre de 2009.—P. D.,
Manuel Cavero Gómez, Letrado Mayor del Senado.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Presupuestos.

Excmo. Sr.:

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, integrada por D. Francisco Javier Tuñón San Martín (G.P. Mixto), D. José Manuel Pérez Bouza

(G.P. Senadores Nacionalistas), D. Jordi Vilajoana i Rovira (G.P. Convergència i Unió), D. Ramón Aleu i Jornet (G.P. Entesa Catalana de Progrés), D. Joan Lerna Blasco (G.P. Socialista), D.^a Yolanda Vicente González (G.P. Socialista), D. Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco (G.P. Popular) y D. Francisco Utrera Mora (G.P. Popular), tiene el honor de elevar a V.E. el siguiente

INFORME

La Ponencia, como cuestión previa, acuerda diferir al debate en Comisión el pronunciamiento sobre las propuestas de veto presentadas a este Proyecto de Ley.

A continuación la Ponencia, con el voto en contra de los Ponentes del Grupo Popular y del Ponente del Grupo Convergència i Unió, resuelve incorporar al texto del Proyecto de Ley las siguientes enmiendas: Enmienda transaccional sobre la base de la enmienda 3332, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, y la 57, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, las enmiendas 1809, 1810 y 1811, del Grupo Socialista, la enmienda transaccional sobre

la base de la número 45, de D. José María Mur Bernad (Grupo Mixto), la enmienda 1812, del Grupo Socialista, la enmienda transaccional sobre la base de la número 3440, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, la enmienda transaccional sobre la base de la número 3400, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, en los términos que a continuación se reflejan:

— La enmienda transaccional sobre la base de las enmiendas 3332 y 57 modifica el apartado Tres del artículo 54, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Tres. Dentro del importe total máximo de los avales a otorgar por el Estado durante el ejercicio 2010, se reserva el importe de 1.000.000 miles de euros para garantizar las obligaciones derivadas de operaciones de financiación concertadas **por empresas fabricantes de vehículos automóviles, válidamente constituidas en España**, destinadas a la ejecución de planes industriales que contemplen inversiones productivas en España, así como de procesos de mejora de la competitividad.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos determinará el procedimiento de concesión de avales, los requisitos que deberán concurrir para la concesión de los mismos y las condiciones a que quedará sujeta la efectividad de los avales otorgados».

— La enmienda 1809 modifica el artículo 69 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para añadir un nuevo apartado Tres, con la siguiente redacción:

«Artículo 69. Tipos de gravamen del ahorro.

Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. (Se mantiene el contenido del actual Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado).

Dos. (Se mantiene el contenido del actual Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado).

Tres. Se introduce una nueva disposición adicional vigésima octava, que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional vigésima octava. Porcentajes de reparto de la escala del ahorro.

La escala del ahorro aplicable para la determinación de la cuota íntegra estatal y autonómica

será la resultante de aplicar a la escala prevista en el artículo 66.2 de esta Ley el porcentaje de reparto entre el Estado y la Comunidad Autónoma que derive del modelo de financiación existente en la Comunidad Autónoma en la que el contribuyente tenga su residencia habitual.”»

— La enmienda 1810 modifica el apartado Cinco del artículo 91, para cambiarlo en los siguientes términos:

«Cinco. Los saldos deudores restantes después de aplicar las compensaciones anteriormente citadas, serán reembolsados por las Entidades Locales a partir de enero de 2011, en 60 mensualidades, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

— La enmienda 1811 modifica el apartado Tres del artículo 122, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 122. Liquidación definitiva de los recursos del Sistema de financiación del año 2008 de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía.

Tres. Si de las liquidaciones a que se refiere el apartado uno resultara un saldo global a favor del Estado, se realizarán los pagos de las liquidaciones a favor de la Comunidad descontando en ellos y hasta el importe de dichos pagos las liquidaciones a favor del Estado.

Una vez practicadas las compensaciones anteriores, los saldos a favor del Estado pendientes de compensar se ingresarán por cada Comunidad en 60 mensualidades a partir de enero de 2011, mediante descuento en los pagos que realice el Estado por las entregas a cuenta de cualquier recurso del sistema de financiación.»

— La enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 45 modifica el título de la Disposición adicional cuadragésima séptima y añade un nuevo apartado, con el siguiente texto:

«Cuadragésima Séptima. **Cumplimiento de determinadas disposiciones adicionales de los Estatutos de Autonomía de Andalucía y Aragón.**

Uno. Una vez fijada por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía la cuantía definitiva de las asignaciones complementarias a las que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de

Andalucía, la cancelación de los compromisos pendientes de la Administración General del Estado derivados de dicho acuerdo podrá realizarse mediante la transmisión de la propiedad de los bienes y derechos de titularidad estatal que se acuerde entre ambas administraciones en la citada Comisión Mixta.

Dos. Se efectuará un seguimiento de la ejecución presupuestaria de las inversiones del Estado en Andalucía, a través de la Comisión prevista en la disposición adicional tercera de su Estatuto de Autonomía, de forma que se determine el volumen real de inversión ejecutado en Andalucía durante el período de los 7 años contemplados en la misma.

Tres. Asimismo se efectuará un seguimiento de la ejecución presupuestaria de las inversiones en infraestructuras del Estado en Aragón, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de su Estatuto de Autonomía, de forma que se determine el volumen real de inversiones en infraestructuras ejecutadas en Aragón.»

— La enmienda 1812 incorpora una Disposición adicional nueva, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional Nueva. Tasas en el helipuerto de Ceuta.

Uno. Se modifican el título y el primer párrafo del artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 103. Tasas aeroportuarias en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla y en el helipuerto de Ceuta, y obligaciones de servicio público en el tráfico aéreo interinsular.

La tarifa de aterrizaje de aeronaves en los aeropuertos de las islas Canarias, Baleares y Melilla y en el helipuerto de Ceuta y las tasas aplicables a los pasajeros en dichos aeropuertos y helipuerto se reducirán en un 15 por 100 respecto de las cuantías establecidas con carácter general en los supuestos de servicios regulares con el territorio peninsular. Ambas tarifas se reducirán en un 70 por 100 cuando se trate de servicios regulares interinsulares.”

El resto del artículo mantiene la misma redacción.

Dos. La bonificación de las citadas tasas en el helipuerto de Ceuta se producirá con los mismos efectos retroactivos que se prevén en la Disposición Adicional primera de la Ley 5/2009, de 29 de junio.»

— La enmienda transaccional sobre la base de la número 3440 añade una nueva Disposición adicional, con el texto siguiente:

«Disposición adicional Nueva. Beneficios fiscales aplicables a la competición tecnológica internacional “Google Lunar X Prize”

Uno. La celebración de la competición tecnológica internacional “Google Lunar X Prize” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento, de acuerdo con las condiciones de dicha competición internacional.

El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado Tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

— La enmienda transaccional sobre la base de la número 3400 añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Nueva. Consideración de familia numerosa a las familias monoparentales con dos hijos a cargo.

El Gobierno, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ley, dará cumplimiento a la disposición adicional septuagésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 y a la disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, llevando a cabo las oportunas modificaciones legales para que las familias monoparentales con dos hijos a cargo, así como las familias con un cónyuge discapacitado y dos hijos a cargo, tengan la consideración de familia numerosa.»

Seguidamente la Ponencia, con el voto favorable de todos los Grupos, aprueba una enmienda transaccional sobre la base de las enmiendas números 71, 315, 1885 y 3443, por la que se introduce una nueva disposición adicional con el texto siguiente:

«Disposición Adicional Nueva

Se añade el siguiente párrafo al apartado 4 del artículo 29 de la Ley del catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo:

“Los Ayuntamientos, como destinatarios del impuesto de Bienes Inmuebles y sujetos activos del mismo, serán notificados por el Catastro de la presentación de reclamaciones que interpongan los sujetos pasivos contra la notificación de valores”».

— La Ponencia aprueba, con el voto en contra del Grupo Popular, una enmienda transaccional sobre la base de las números 3449 y 1877, por la que se modifica el apartado seis de la Disposición Final Tercera, que queda redactado en los siguientes términos:

«Seis. Se modifica el artículo 133. quáter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 133 quáter. Prestación económica.

La prestación económica por maternidad consistirá en un subsidio equivalente al 100 por 100 de la base reguladora correspondiente. A tales efectos, la base reguladora será equivalente a la que esté establecida para la prestación de incapacidad temporal, derivada de contingencias comunes.

No obstante lo anterior, el subsidio podrá reconocerse mediante resolución provisional por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la última base de cotización que conste en las bases de datos corporativas del sistema.

Si la base de cotización del mes inmediatamente anterior al inicio del descanso fuese diferente a la utilizada en la resolución provisional, se recalculará la prestación y se emitirá resolución definitiva. Si la base no hubiese variado, la resolución provisional devendrá en definitiva en un plazo de tres meses desde su emisión.»

Acto seguido se aprueba, con el voto en contra de los Ponentes del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y del Ponente del Grupo de Convergència i Unió, la enmienda número 1813, por la que se

añade una Disposición final nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición final décimoquinta. Modificación de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario:

Uno. Los apartados 3 y 7 del artículo 9 quedan redactados de la siguiente forma:

“3. El tipo de gravamen de estas sociedades será del 19 por ciento.

No obstante, tributarán al tipo general de gravamen las rentas procedentes:

a) De la transmisión de los inmuebles o participaciones afectos a su objeto social principal cuando se haya incumplido el requisito de permanencia a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de esta Ley, así como cuando el adquirente sea una entidad vinculada que forma parte del mismo grupo en el sentido del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades o resida en un país o territorio con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria, en los términos establecidos en la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

b) Del arrendamiento de dichos inmuebles cuando el arrendatario sea una entidad que forme parte del mismo grupo en el sentido del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades o resida en un país o territorio, en los términos establecidos en la letra anterior.

c) De operaciones que no determinen un resultado por aplicación de la normativa contable.”

“7. El incumplimiento del requisito de permanencia a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de esta Ley implicará, para cada inmueble, que junto con la cuota del período impositivo en el que se produjo el incumplimiento, deberá ingresarse el importe resultante de aplicar el porcentaje del 11 por ciento o, tratándose de rentas parcialmente exentas, del 15 por ciento, a las rentas generadas por dichos inmuebles que formó parte de la base imponible de la totalidad de los períodos impositivos.”

vos en los que hubiera resultado de aplicación este régimen fiscal especial, sin perjuicio de los intereses de demora que resulten procedentes. La renta procedente del arrendamiento de dichos inmuebles devengada en el período impositivo en el que se produce el incumplimiento, tributará al tipo general de gravamen, así como la renta correspondiente a los beneficios no distribuidos derivada del arrendamiento de esos inmuebles en ejercicios anteriores que se integrará en la autoliquidación del período impositivo en el que se produce el incumplimiento.

Esta misma regularización procedería en el caso de que la sociedad, cualquiera que fuese su causa, pase a tributar por otro régimen distinto en el Impuesto sobre Sociedades antes de que se cumpla el referido plazo de tres o siete años, según corresponda.”

Dos. La letra a) del apartado 1 del artículo 10 queda redactada de la siguiente forma:

“a) Cuando el perceptor sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, la renta a integrar en la base imponible correspondiente al dividendo distribuido con cargo a beneficios o reservas procedentes de rentas sujetas al tipo de gravamen del 19 por ciento, será el resultado de multiplicar por 100/81 el ingreso contabilizado correspondiente a los dividendos percibidos.

Sobre dicha renta no será de aplicación la deducción para evitar la doble imposición regulada en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En este caso, de la cuota íntegra podrá deducirse el 19 por ciento, o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, de la renta integrada en la base imponible.

No se aplicará esta deducción cuando se manifieste alguno de los casos establecidos en el apartado 4 del referido artículo 30, excepto en el caso de la letra e) de ese apartado, donde la deducción será del 19 por ciento del dividendo percibido. A efectos de la prueba a que se refiere dicho apartado, cuando la adquisición de la participación se haya realizado a una entidad, se entenderá también como deducción por doble imposición interna de plusvalías la establecida en la letra a) del apartado 2 de este mismo artículo.

A los dividendos distribuidos con cargo a beneficios procedentes de rentas sujetas al tipo general de gravamen, se aplicará el régimen general de dicho Impuesto.”

Tres. La letra a) del apartado 2 del artículo 10 queda redactada de la siguiente forma:

“a) Cuando el transmitente sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, podrá aplicarse la deducción en la cuota íntegra en las condiciones establecidas en el artículo 30.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades sobre la parte de plusvalía que se corresponda, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas sujetas al tipo general de gravamen.

La parte de plusvalía que se corresponda, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estarían sujetas al tipo de gravamen del 19 por ciento, la renta a integrar en la base imponible será el resultado de multiplicar el importe de esos beneficios por 100/81, pudiéndose deducir de la cuota íntegra el 19 por ciento, o el tipo de gravamen del sujeto pasivo de ser inferior, del importe que resulte de dicha integración.

Esta deducción será también aplicable a los supuestos a los que se refiere el artículo 30.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La pérdida generada en la transmisión de la participación no será deducible en el caso de que se hubiese adquirido a una persona o entidad vinculada en los términos establecidos en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, hasta el importe de la renta exenta que obtuvo dicha persona o entidad en la transmisión de esa participación.”

Cuatro. La letra b) del apartado 1 del artículo 11 queda redactada de la siguiente forma:

“b) Beneficios aplicados a reservas de cada ejercicio en que ha resultado aplicable el régimen fiscal especial establecido en esta Ley, diferenciando la parte que procede de rentas gravadas al tipo general de gravamen, de rentas que estarían sujetas al tipo de gravamen reducido establecido en el apartado 3 del artículo 9 de esta Ley, así como la que procede de la transmisión de inmuebles y participaciones afectos a su objeto social principal, mencionando en cada ejercicio la cantidad reinvertida y la pendiente de reinvertir. Deberá identificarse de forma separada el ejercicio del que

proceden dichos beneficios, el importe del beneficio total del ejercicio así como la base imponible, diferenciando en ese beneficio y base imponible la que procede de rentas parcialmente exentas y las sujetas al tipo general de gravamen.”»

Asimismo, la Ponencia aprueba por mayoría la enmienda 1814, por la que se modifica la cuantía del Anexo VI referida a costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en los términos siguientes:

Personal Docente (funcionario y contratado)	PGE 2010
Total 2010 (miles de euros)	57.460,26
Personal no Docente (funcionario y laboral fijo)	PGE 2010
Total 2010 (miles de euros)	28.325,94

Por último, se han aprobado las siguientes enmiendas a las secciones, en los términos que figuran en el Anexo.

A LA SECCIÓN 12

- La enmienda número 52, de D. Pedro Torres i Torres (Grupo Mixto).
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2592, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

A LA SECCIÓN 17

- Enmienda 2852, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 46, de D. José María Mur Bernad (Grupo Mixto).
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 47, de D. José María Mur Bernad (Grupo Mixto).
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 72, del Grupo de Senadores Nacionalistas.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 73, del Grupo de Senadores Nacionalistas.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 74, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 77, del Grupo de Senadores Nacionalistas.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2654, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2683, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2684, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2687, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2688, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2689, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2710, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2714, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2715, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2717, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2718, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2719, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.
- Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2725, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2776, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2851, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

A LA SECCIÓN 20

— Enmienda 1815 del Grupo Parlamentario Socialista.

— Enmienda 1816 del Grupo Parlamentario Socialista.

— Enmienda 1817 del Grupo Parlamentario Socialista.

— Enmienda 1818 del Grupo Parlamentario Socialista.

— Enmienda 1819 del Grupo Parlamentario Socialista.

— Enmienda 1820 del Grupo Parlamentario Socialista.

A LA SECCIÓN 21

— Enmienda número 48, de D. José María Mur Bernad (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3, del Senador D. Francisco Javier Tuñón San Martín (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 55, del los Senadores D. Alfredo Belda Quintana y D. Narvay Quintero Castañeda (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 2928, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3003, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3012, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3013, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3014, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

A LA SECCIÓN 23

— Enmienda 1821 del Grupo Parlamentario Socialista.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 4, del Senador D. Francisco Javier Tuñón San Martín (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 5, del Senador D. Francisco Javier Tuñón San Martín (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 6, del Senador D. Francisco Javier Tuñón San Martín (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 17, del Senador D. Pere Sampol i Mas (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 18, del Senador D. Pere Sampol i Mas (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 49, del Senador D. José María Mur Bernad (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 50, del Senador D. José María Mur Bernad (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 84, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 85, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 87, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 89, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 90, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 91, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 92, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3034, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3036, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3037, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3038, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3078, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3080, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3086, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3090, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3091, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas

tas y Mixto, apoyada en la enmienda número 3092, del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

A LA SECCIÓN 24

— Enmienda número 51, del Senador D. José María Mur Bernad (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 22, del Senador D. Pere Sampol i Mas (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 26, del Senador D. Pere Sampol i Mas (Grupo Mixto).

— Enmienda transaccional de los Grupos Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Senadores Nacionalistas y Mixto, apoyada en la enmienda número 95, del Grupo de Senadores Nacionalistas.

A LA SECCIÓN 25

— Enmienda número 1822 del Grupo Parlamentario Socialista.

— Enmienda número 1823 del Grupo Parlamentario Socialista.

— Enmienda número 1824 del Grupo Parlamentario Socialista.

A LA SECCIÓN 26

— Enmienda 2869 del Grupo Entesa Catalana de Progrés.

La incorporación de todas estas enmiendas supone una modificación en los estados contables de las cifras de los artículos 2 y 50 y en el Anexo I del Proyecto de Ley.

Por último, la Ponencia acuerda introducir en el apartado Dos del artículo 81 la siguiente corrección técnica:

«Dos. La variación porcentual prevista en el apartado Uno no será aplicable a las tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias **ni a la tasa por servicio de señalización marítima,...**».

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 2009. — **Ramón Aleu i Jornet, Joan Lerma Blasco, José Manuel Pérez Bouza, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco, Francisco Javier Tuñón San Martín, Francisco Utrera Mora, Yolanda Vicente González y Jordi Vilajoana i Rovira.**

ANEXO**ENMIENDAS APROBADAS EN RELACIÓN
CON LAS SECCIONES**

SECCIÓN 12 (MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN).

- Enmienda número 52, GPMX

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Servicio: 02 Secretaría de Estado para la Unión Europea

Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea

Concepto: 226.12 Para gastos Presidencia Española Unión Europea

Modificación: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales

Programa: 929M «Imprevistos y funciones no clasificadas»

Concepto: 510 «Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales»

Modificación: 500 miles de euros

- Enmienda transaccional con apoyo en la enmienda 2592 del GPECP.

Importe de crédito: 40 miles de euros

ALTA

Sección: 12

Servicio: 02

Programa: 142B

Artículo: 48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Sostenimiento página web Europarl.cat

SECCIÓN 17 (MINISTERIO DE FOMENTO)

- Enmienda 2852 GPECP.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario

Artículo 6: Inversión de nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo) Línea Reus – Móra la Nova - Caspe

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras ferroviarias

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario

Artículo: 60

Proyecto: 2010 17 40.0100

Importe: 500 miles €

- Enmienda transaccional con apoyo en la enmienda número 46 GPMX.

ALTA

SECCIÓN 17

SERVICIO 38

PROGRAMA 453 B

ARTÍCULO 61

PROYECTO (nuevo): Vía perimetral en Teruel capital.

IMPORTE: 150.000 euros

BAJA

SECCIÓN 17

SERVICIO 38

CONCEPTO 453 B

PROGRAMA 2007. 17. 38. 4998

IMPORTE: 150.000 euros

- Enmienda transaccional con apoyo en la enmienda número 47 GPMX.

ALTA

SECCIÓN 17

SERVICIO 40

PROGRAMA 453 B

ARTÍCULO 60

PROYECTO (nuevo): Estudio construcción Paso bajo las vías del ferrocarril Teruel-Valencia en la cuesta de los gitanos en la ciudad de Teruel.
IMPORTE: 150.000 euros

BAJA

SECCIÓN 17
SERVICIO 38
PROGRAMA 453 B
CAPÍTULO 6
ARTÍCULO 03
PROYECTO 2007.17.38.4998
IMPORTE: 150.000 euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 72 del GPSN.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 01
Programa: 451-N
Artículo: 76
Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Mondoñedo para ordenación urbana del entorno de la Catedral de Mondoñedo (Fonte Vella, Plaza del Seminario).
Modificación propuesta: incrementar en 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 B.
Capítulo 6
Artículo: 03
Proyecto: 2010.17.38.4998
Modificación propuesta: Disminuir en 1.100 miles de euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 73, del GPSN.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 61
Proyecto: Mejora de la circulación y de la seguridad vial en el tramo comprendido entre la N-525 y la OU-531 (Pista de Zepetal) en Xinzo de Limia.
Modificación propuesta: incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 B.
Capítulo 6
Artículo: 03
Proyecto: 2007.17.038.4998
Modificación propuesta: disminuir en 300 miles de euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 74, del GPSN.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 B
Artículo: 61
Proyecto: Estudio del enlace de la AP-9 con la PO-531, el Ponte das Correntes y la calle Domingo Fontán, en el nudo de A Barca. Pontevedra.
Modificación propuesta: incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453 B.
Capítulo 6
Artículo: 03
Proyecto: 2007.17.038.4998
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles de euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 77, del GPSN.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 01
Programa: 451-N
Artículo: 76
Proyecto: Acondicionamiento del tramo urbano de la antigua carretera de Monforte (Ourense) con mejora de firme y aceras, así como humanización del entorno.
Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38

Programa: 453 B.**Capítulo 6****Artículo: 03****Proyecto: 2007.17.038.4998****Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2654, GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	17	40	453A	603

PROYECTO: 2010.17.40.0100**Acceso al nuevo paso elevado sobre las vías en Riells i Viabrea**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2683, GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1200 Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	17	38	453B	603

PROYECTO: 2007.17.038.4998**N230 Adecuación del tramo urbano a su paso por Alfarrás.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2684, GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	17	38	453B	603

PROYECTO: 2007.17.38.4998**Estudio informativo Autovía A-II, tramo Lleida-Cervera (EI)**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2687, GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	61
BAJA:	17	40	453A	603

PROYECTO: 2010.17.40.0100**Mejoras estaciones línea Lleida-Manresa**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2688 GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.200€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	17	38	453B	603

PROYECTO: 2007.17.38.4998**N-240 Construcción de Rotondas en el Municipio de Juneda y en el de Puigvert de Leida (EI).**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2689 GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.350€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	61
BAJA:	17	38	453B	603

PROYECTO: 2007.17.38.4998**Nuevo: Ampliación y mejora de los accesos a la Autovía A2 sector norte del municipio de Bellpuig (Lleida)**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2710 GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 800€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453B	60
BAJA:	17	38	453B	603

PROYECTO: 2007.17.38.4998**A7/AP7. Accesos de la Sènia y Alcanar (EI)**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2714 GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300€ Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	17	40	453A	603

PROYECTO: 2010.17.40.0100**Obras de accesibilidad a la estación de tren de Tarragona.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2715, GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	17	38	453B	603

PROYECTO: 2007.17.38.4998**Mejora del acceso a Les Cases D'Alcanar (Alcanar) con la N 340 (EI)**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2717, GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453C	61
BAJA:	17	38	453B	603

PROYECTO: 2007.17.38.4998**Ejecución del Proyecto de remodelación del puente sobre el río Ebro N-340 en Amposta, y barrera en la mediana.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2718 GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	61
BAJA:	17	40	453A	603

PROYECTO: 2010.17.40.0100**Proyecto de mejora y remodelación de las estaciones de Uldecona, Totosa, Mora la Nova, L'Ametlla de Mar, Flix i Riba Roja.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2719, GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	38	453A	61
BAJA:	17	40	453A	603

PROYECTO: 2010.17.40.0100**Implantación del sistema de aviso por megafonía en las estaciones para el paso de trenes sin parada prevista.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2725, GPECP.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	17	40	453A	60
BAJA:	17	40	453A	603

PROYECTO: 2010.17.40.0100**Vallado del tramo urbano de la línea férrea entre Calafell y Cunit y ejecución de pasos de subterráneos entre ambos núcleos.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2776, GPECP

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 40, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Construcción de un eje ferroviario mediterráneo

Alta (miles de €): +100 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 40

Programa: 453 A

Capítulo 6

Artículo: 03

Proyecto: 2010.17.040.0100

Dotación 2010: -100 miles de euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 2851, GPECP

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento

Servicio: 38, Dirección General de Carreteras

Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras

Artículo: 6, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión 2005 17 38 4196 A-27 tramo Montblanc-Lleida

Importe: 200 miles de euros

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

Programa: 453 B Creación de infraestructura de carreteras

Artículo: 60

Proyecto: 2007.17.38.4998

Importe: 200 miles de euros

SECCIÓN 20 (MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO)

— Enmienda número 1815, GPS.

Se propone dar de baja en el programa 467C de la Dirección General de Industria el concepto 20.16.467C.822 «Aportación reembolsable a ENISA para creación y desarrollo de empresas de base tecnológica» (13.921,00 miles €) para, a su vez, crear un nuevo concepto con la misma denominación y con el mismo importe en el programa 433M de la Dirección General de Política de la PYME.

En concreto, este nuevo concepto sería el 20.17.433M.821.11 «Aportación reembolsable a ENISA para creación y desarrollo de empresas de base tecnológica».

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	17	433M	821	11
BAJA	20	16	467C	822	

— Enmienda número 1816, del GPS.

Subvención nominativa al Ayuntamiento de La Sénia (Montsiá –Tarragona) para actuaciones de diversificación y dinamización industrial con una dotación de 1,1 M€ en subvenciones.

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	16	422M	769	
BAJA	20	16	422M	767	03

— Enmienda número 1817, GPS

Subvención nominativa al CIDEM para actuaciones de reindustrialización en la comarca de L’Anoia (Barcelona) con una dotación de 1 M€ en subvenciones.

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	16	422M	751	
BAJA	20	16	422B	755	

— Enmienda número 1818, GPS.

Subvención nominativa de 1.000 miles de euros al Ayuntamiento de Portugaleta relativa a la rehabilitación de la antigua explotación minera Parque de la Benedicta

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	19	423N	76	
BAJA	20	01	421M	765	

— Enmienda número 1819, GPS

Subvención nominativa de 500 miles de euros al Ayuntamiento de Estella (Navarra) para actuaciones de dinamización industrial.

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	16	422M	766	
BAJA	20	01	421M	767	

— Enmienda número 1820, GPS.

Subvención nominativa de 500 miles de euros al Ayuntamiento de Sangüesa (Navarra) para actuaciones de dinamización industrial.

	SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	ARTICULO	PROYECTO
ALTA	20	16	422M	765	
BAJA	20	01	421M	766	

SECCIÓN 21 (MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN)

— Enmienda número 48, GPMX

ALTA

SECCIÓN 21

SERVICIO 03

PROGRAMA 463 B

ARTÍCULO 78

CAPÍTULO 7

PROYECTO (nuevo): a La Fundación GEMES y GEMTES de Zaragoza.

IMPORTE: 80.000 euros

BAJA

SECCIÓN 31
SERVICIO 02
PROGRAMA 929 M
CAPÍTULO 5
ARTÍCULO 51
CONCEPTO 510
IMPORTE: 80.000 euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 3 del GPMX

ALTA.

Sección 21. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Sección 05. Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.
Programa 463 B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Capítulo 4. Transferencias corrientes.
Artículo 44. Sociedades, entidades públicas europeas, fundaciones y resto otros entes sector público.
Concepto. Centro de Formación de Energías Renovables (CENIFER) en Navarra.

IMPORTE. 150 miles de euros.

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de departamentos ministeriales
Programa 929 M
Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos
Artículo 51. Otros imprevistos
Concepto 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

IMPORTE: 150 miles de euros.

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 55 del GPMX

ALTA.

Sección 21
Servicio 05
Programa 436 B
Capítulo 7
Artículo 75
Concepto 758

Subconcepto 75800. Al Instituto Vulcanológico de Canarias, y equipamiento inicial para su creación.

DOTACIÓN: +50 miles de euros

BAJA.

Sección 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio 02. Dirección General de Presupuestos.
Gastos de departamentos ministeriales
Programa 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas

Artículo 51. Otros no imprevistos

DOTACIÓN: -50 miles de euros.

— Enmienda transaccional con apoyo en la enmienda 2928, GPECP

Importe de crédito: 1.200 miles de euros

ALTA

Sección: 21
Servicio: 203
Programa: 467H
Artículo: 75

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 510
Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para BioHealth Business School (BIOCAT)

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 3003, GPECP

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 03, Secretaría de Estado de Investigación
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 71 A Organismos Autónomos
Concepto: 711 Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Importe: 2.500 miles €

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

Gastos de Departamentos Ministeriales

Programa: 929 M Imprevistos y funciones no clasificadas

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos

Artículo: 51 Otros imprevistos

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales

Importe: 2.500 miles €

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO 21.203 CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT)

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Organismo: 203, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 70 De la Administración del Estado

Concepto: 700.00 Subvención ordinaria

Importe: 2.500 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 21 Ministerio de Ciencia e Innovación

Organismo: 203, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Programa: 467 H Investigación energética, medioambiental y tecnológica

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 64

Proyecto: 2007.18.203.0036. Actividades Generales de I+D

Importe: 2.500 miles €

— Enmienda transaccional con apoyo en la 3012, GPECP

Importe de crédito: 420 miles de euros

ALTA

Sección: 21

Servicio: 203

Programa: 467H

Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para la Oficina Técnica de Proyectos KIC-IET

— Enmienda transaccional con apoyo en la 3013, GPECP

Importe de crédito: 1.200 miles de euros

ALTA

Sección: 21

Servicio: 203

Programa: 467H

Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para llevar a cabo el Proyecto de la MTK Alliance

— Enmienda transaccional con apoyo en la 3014, GPECP

Importe de crédito: 180 miles de euros

ALTA

Sección: 21

Servicio: 203

Programa: 467H

Artículo: 75

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Al Departament d'Innovació, Universitats i Empresa de la Generalitat de Catalunya para establecer con la Fundación OPTI una línea de colaboración para determinar los ejes fundamentales de la internacionalización y la competitividad de la industria, la universidad y la empresa catalanas en materia de biotecnología.

SECCIÓN 23 (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO)

— Enmienda número 1821, GPS.

ORGANISMO 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

En el Subsector Estado. Organismos Autónomos.

ALTA:

Sección: 23: Ministerio de Medio Ambiente, y medio Rural y Marino

Organismo: 228 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Programa: 452-A Gestión e infraestructuras del Agua

Capítulo: 1 Gastos de personal

Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

Concepto: 160 Cuotas sociales

Subconcepto: 160,99 Seguridad Social de ejercicios anteriores

Importe: 404,14 miles de euros

ALTA:

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente, y medio Rural y Marino

Organismo: 228 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Programa:

Capítulo: 5 Ingresos patrimoniales

Artículo: 58 Variación del Fondo de maniobra

Concepto: 580 Variación del Fondo de maniobra

Importe: 404,14 miles de euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 4 del GPMX

ALTA.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio 05. Dirección General del Agua

Programa 452 A. Gestión e Infraestructura del Agua

Capítulo 6. Inversiones

Artículo 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto 610. Recuperación de «El Bocal» (Navarra)

IMPORTE: 600 miles de euros.

BAJA.

Sección 23

Servicio 05

Programa 452 A

Capítulo 6

Artículo 03

Proyecto: 2010.23.05.0001

IMPORTE: 600 miles de euros.

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 5 del GPMX

ALTA.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio 09. Dirección General del Medio Natural y Política Forestal

Programa 456 A. Protección y Mejora del Medio Natural

Capítulo 6. Inversiones reales

Artículo 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Parque Fluvial del Ebro a su paso por Navarra

IMPORTE: 250 miles de euros.

BAJA.

Sección 23

Servicio 05

Programa 452 A

Capítulo 6

Artículo 03

Proyecto: 2010.23.05.0001

IMPORTE: 250 miles de euros.

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 6 del GPMX

ALTA.

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

Servicio 09. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal

Programa 456. Protección y mejora del Medio Natural

Capítulo 6. Inversiones reales

Artículo 61. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general**Concepto: Realización de la vía verde entre Soria y Castejón de Ebro (Navarra)****IMPORTE: 200 miles de euros.****BAJA.****Sección 23****Servicio 05****Programa 452 A****Capítulo 6****Artículo 03****Proyecto: 2010.23.05.0001****IMPORTE: 200 miles de euros.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 17 del GPMX

ALTA.**Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino****Servicio 05****Programa 456 D****Artículo 76****Proyecto: Dotación de servicios Urbanización Macaret (Es Mercadal)****IMPORTE PLURIANUAL 2010-2013: 2.500 miles de euros****IMPORTE 2010: 200 miles de euros****BAJA.****Sección 23****Servicio 05****Programa 456 A****Capítulo 6****Artículo 03****Proyecto: 2009.23.05.0002****IMPORTE 2010: 200 miles de euros.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 18 del GPMX

ALTA.**Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino****Servicio 05****Programa 456 D****Artículo 76****Proyecto: Subvención al Ayuntamiento de Maó para un nuevo colector aguas residuales en la****zona sur de Maó y reutilización del agua depurada para usos náuticos en el Puerto de Maó****IMPORTE PLURIANUAL 2010-2013: 600 miles de euros****IMPORTE 2010: 200 miles de euros****BAJA.****Sección 23****Servicio 05****Programa 456 A****Capítulo 6****Artículo 03****Proyecto: 2009.23.05.0002****IMPORTE 2010: 200 miles de euros.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 49 del GPMX

ALTA.**Sección 23****Servicio 05****Programa 456 A****Capítulo 60****Proyecto: Mejorar el convenio con ADELPA****IMPORTE: 1.000 miles de euros****BAJA.****Sección 23****Servicio 05****Programa 452 A****Capítulo 6****Artículo 03****Proyecto: 2010.23.05.0001****IMPORTE: 1.000 miles de euros.**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 50 del GPMX

ALTA.**Sección 23.****Servicio 08****Programa 456****Artículo 76 A****Proyecto (nuevo): Convenio con el Ayuntamiento de Torla (Huesca) para mejorar en infraestructuras.****IMPORTE: 80.000 euros****BAJA.****Sección 23**

Servicio 05
Programa 452 A
Capítulo 6
Artículo 03
Proyecto: 2010.23.05.0001

IMPORTE: 80.000 euros.

— Enmienda transaccional apoyada en la número 84 del GPSN

ALTA

Sección: 23
Organismo: 233
Programa: 452A
Artículo: 76
Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Riotorto para continuación del Paseo Fluvial Ribeiras del Río Torto. Tramo Barrio A Groba (As Rodrigas) - A Ermida (Espasande de Abaixo.)

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros

ALTA (Ingresos OO AA)

Sección: 23
Organismo: 233
Artículo 700.00

ALTA (Gastos estado transferencias internas)

Sección: 23
Organismo: 05
Programa: 000X
Artículo: 710.07

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05
Programa: 452 A
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: 2010.23.05.0001

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros

— Enmienda transaccional apoyada en la número 85 del GPSN

ALTA

Sección: 23
Servicio 06
Programa: 456 D
Artículo: 76
Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Ribadeo para recuperación de las antiguas cetáreas de Rinlo.

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 D
Capítulo: 6
Artículo: 03
Proyecto: 2010.23.06.3802

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros

— Enmienda transaccional apoyada en la número 87 del GPSN

ALTA

Sección: 23
Servicio 06
Programa: 456 D
Artículo: 76
Proyecto: Convenio con el Ayuntamiento de Muros para la construcción de paseo marítimo de Esteiro.

Modificación propuesta: incrementar en 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23
Servicio: 06
Programa: 456 D
Capítulo: 6
Artículo: 03
Proyecto: 2010.23.06.3802

Modificación propuesta: disminuir en 1.000 miles de euros

— Enmienda transaccional apoyada en la número 89 del GPSN

ALTA

Sección: 23
Organismo: 231
Programa: 456 A
Artículo: 60
Proyecto: Construcción de Colector y Edar en Vilar de Santos.

Modificación propuesta: incrementar en 750 mil euros**ALTA (Ingresos OO AA)****Sección: 23**
Organismo: 231
Artículo 700.00**ALTA (Gastos estado transferencias internas)****Sección: 23**
Organismo: 05
Programa: 000X
Artículo: 710.05**BAJA****Sección: 23**
Servicio: 05
Programa: 456 A
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: 2009.23.05.0002**Modificación propuesta: disminuir en 750 mil euros**

— Enmienda transaccional apoyada en la número 90 del GPSN

ALTA**Sección: 23**
Organismo: 231
Programa: 456 A
Artículo: 60
Proyecto: Construcción de Colector y Edar en el Ayuntamiento de A Bola.**Modificación propuesta: incrementar en 750 mil euros****ALTA (Ingresos OO AA)****Sección: 23**
Organismo: 231
Artículo 700.00**ALTA (Gastos estado transferencias internas)****Sección: 23**
Organismo: 05
Programa: 000X
Artículo: 710.05**BAJA****Sección: 23**
Servicio: 05
Programa: 456 A
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: 2009.23.05.0002**Modificación propuesta: disminuir en 750 mil euros**

— Enmienda transaccional apoyada en la número 91 del GPSN

ALTA**Sección: 23**
Servicio 231
Programa: 452 A
Artículo: 60
Proyecto: Limpieza y mejora del cauce del río Limia (Xinzo de Limia).**Modificación propuesta: incrementar en 200 mil euros****ALTA (Ingresos OO AA)****Sección: 23**
Organismo: 231
Artículo 700.00**ALTA (Gastos estado transferencias internas)****Sección: 23**
Organismo: 05
Programa: 000X
Artículo: 710.05**BAJA****Sección: 23**
Servicio: 05
Programa: 452 A
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: 2010.23.05.0001**Modificación propuesta: disminuir en 200 mil euros**

— Enmienda transaccional apoyada en la número 92 del GPSN

ALTA**Sección: 23**
Servicio: 06

Programa: 456 D**Artículo: 60**

Proyecto: Acondicionamiento y recuperación del dominio público marítimo terrestre en Lourido. San Salvador de Poio.

Modificación propuesta: incrementar en 400 mil euros

BAJA**Sección: 23****Servicio: 06****Programa: 456 D****Capítulo: 6****Artículo: 03****Proyecto: 2010.23.06.3802**

Modificación propuesta: disminuir en 400 mil euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la 3034 del GPECP

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456C	46
BAJA:	31	02	929M	510

PROYECTO: Al Ayuntamiento de Torroella de Montgri, para la adquisición de los terrenos Militares de la Base Loran y Puntà Milà

— Enmienda transaccional con apoyo en la 3036 del GPECP

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456 D	60
BAJA:	23	05	452 A	603

PROYECTO 2010.23.05.0001.

Adecuación y mejora de los tramos de caminos de Ronda en el término municipal de Palafrugell

— Enmienda transaccional con apoyo en la 3037 del GPECP

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.300 €
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	04	452 M	61
BAJA:	23	05	452 A	603

PROYECTO 2010.23.05.0001.

Nuevo. Apoyo al Programa Vías verdes de Girona.

— Enmienda transaccional con apoyo en la 3038 del GPECP

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700€
Miles de Euros

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	06	456 D	60
BAJA:	23	05	452 A	603

PROYECTO 2010.23.05.0001.

Consolidación de la muntanya de L'Estartit 3.ª fase, en la zona de Molinet.

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 3078, del GPECP

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 06, Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar

Programa: 456D Actuación en la costa

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Nuevo, Programa de actuaciones urgentes en las zonas costeras del Delta del Ebro

Dotación 2010 (miles de €): +1.500 miles de euros

BAJA (miles €)**Sección: 23****Servicio: 06****Programa: 456 D****Capítulo: 6****Artículo: 03****Proyecto: 2010.23.06.3802**

Dotación 2010: -1.500 miles de euros

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 3080, del GPECP

ALTA (miles €)

Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Servicio: 18, Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Programa: 414 B Desarrollo del Medio Rural

Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general**Concepto: Nuevo, Agricultura Ecológica****Dotación 2010 (miles de €): +1.000 miles de euros****BAJA (miles €)****Sección: 23****Servicio: 05****Programa: 452 A****Capítulo: 6****Artículo: 03****Proyecto: 2010.23.05.0001****Dotación 2010: -1.000 miles de euros**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 3086, del GPECP

ALTA (miles €)**Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino****Servicio: 06, Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar****Programa: 456 D Actuación en la costa****Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general****Concepto: Nuevo, Construcción de espigones en El Prat (Barcelona)****Dotación 2010 (miles de €): +500 miles de euros****BAJA (miles €)****Sección: 23****Servicio: 06****Programa: 456 D****Capítulo: 6****Artículo: 03****Proyecto: 2010.23.06.3802****Dotación 2010: -500 miles de euros**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 3090 del GPECP

ALTA (miles €)**Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino****Organismo: ACUAMED, Aguas de las Cuencas Mediterráneas S. A.****Provincia: Tarragona****Concepto: Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix, fase I.****Dotación 2010: +2.000 miles de euros****BAJA (miles €)****Sección: 23****Servicio: 05****Programa: 456 A****Capítulo: 6****Artículo: 03****Proyecto: 2009.23.05.0002****Dotación 2010: -2.000 miles de euros**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 3091, del GPECP

ALTA (miles €)**Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino****Servicio: 10, Oficina Española del Cambio Climático****Programa: 456 M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático****Artículo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro****Concepto: 485 Nuevo, Campañas de sensibilización de prevención de la contaminación****Dotación 2010 adicional: +500 miles de euros****BAJA (miles €)****Sección: 23****Servicio: 05****Programa: 456 A****Capítulo: 6****Artículo: 03****Proyecto: 2009.23.05.0002****Dotación 2010: -500 miles de euros**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 3092, del GPECP

ALTA (miles €)**Sección: 23, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino****Servicio: 06, Dirección General de Costas****Programa: 456 D Actuación en la costa****Artículo: 61, Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general****Proyecto de inversión: Nuevo, Rehabilitación del Paseo Marítimo en Calella de Mar (Barcelona)**

Importe: 200 miles de euros**BAJA (miles €)****Sección: 23****Servicio: 06****Programa: 456 D****Capítulo: 6****Artículo: 03****Proyecto: 2010.23.06.3802****Importe: 200 miles de euros****SECCIÓN 24 (MINISTERIO DE CULTURA)**

— Enmienda número 51 del GPMX

ALTA**SECCIÓN 24****SERVICIO 06****PROGRAMA 334 A Promoción y Cooperación****ARTÍCULO 48 A****CAPÍTULO 4****CONCEPTO: 489.24 Al Ateneo de Zaragoza para sus gastos de funcionamiento****IMPORTE: 45 miles de euros****BAJA****SECCIÓN 31****SERVICIO 02****PROGRAMA 929 M****CAPÍTULO 5****ARTÍCULO 51****PROYECTO: 510 para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales****IMPORTE: 45 miles de euros**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 22 del GPMX

ALTA**SECCIÓN 24 Ministerio de Cultura****SERVICIO 03****PROGRAMA 337 B****ARTÍCULO 76****PROYECTO: Subvención al Ayuntamiento de Sóller (Mallorca) para la Fundación Can Prunera para adquisición de la Casa-Museo del municipio****IMPORTE PLURIANUAL 2010-2013: 600 miles de euros****IMPORTE 2010: 100 miles de euros****BAJA****SECCIÓN 31****SERVICIO 02****PROGRAMA 929 M****CAPÍTULO 510****IMPORTE: 100 miles de euros**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 26 del GPMX

ALTA**SECCIÓN 24 Ministerio de Cultura****SERVICIO 03****PROGRAMA 337 B****ARTÍCULO 76****PROYECTO: Colaboración con el Conseil Insular de Mallorca para la restauración del Castell d'Alaró (Mallorca), bien de titularidad estatal.****IMPORTE PLURIANUAL 2010-2013: 1.000 miles de euros****IMPORTE 2010: 200 miles de euros****BAJA****SECCIÓN 31****SERVICIO 02****PROGRAMA 929 M****CAPÍTULO 510****IMPORTE: 200 miles de euros**

— Enmienda transaccional con apoyo en la número 95 del GPSN

ALTA**SECCIÓN 24****SERVICIO 03****PROGRAMA 333 A****ARTÍCULO 76****PROYECTO: Convenio con el Ayuntamiento de Porto do Son para la adquisición de antigua fábrica de salazón en el casco urbano de Son, para su reconversión en el Museo del Mar y Etnográfico.****MODIFICACIÓN PROPUESTA: Incrementar en 500 miles de euros****BAJA****SECCIÓN 31****SERVICIO 02****PROGRAMA 929 M****ARTÍCULO 51****MODIFICACIÓN PROPUESTA: Disminuir en 500 miles de euros**

SECCIÓN 25 (MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA)

— Enmienda número 1822, GPS.

De modificación.**Alta:**

25.02.912O.481 «Pensión vitalicia como consecuencia de la Sentencia de 20 de abril de 1994 de la Sección VI de la Audiencia Provincial de Madrid» (Asunto «Alcalá 20»)

Importe: 24,25 miles de euros

Baja:

25.05.921P.481 «Pensión vitalicia como consecuencia de la Sentencia de 20 de abril de 1994 de la Sección VI de la Audiencia Provincial de Madrid» (Asunto «Alcalá 20»)

Importe: 24,25 miles de euros

— Enmienda número 1823, GPS.

De modificación.**Alta:**

25.02.912O.488 «Pensiones de jubilación complementaria correspondientes a personal no funcionario»

Importe: 12,64 miles de euros

Baja:

25.05.921P.488 «Pensiones de jubilación complementaria correspondientes a personal no funcionario»

Importe: 12,64 miles de euros

— Enmienda número 1824, GPS.

De modificación.**Alta:**

25.02.912O.161.00 «Pensiones a funcionarios, de carácter civil»

Importe: 15,30 miles de euros

Baja:

25.04.921N.161.00 «Pensiones a funcionarios, de carácter civil»

Importe: 15,30 miles de euros

SECCIÓN 26 (MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL)

— Enmienda 2869, GPECP

Importe de crédito: 100.000

ALTA

Sección: 26

Servicio: 16

Programa: 231F

Artículo: 48

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Artículo: 510

Proyecto de inversión: Institut contra l'Exclusió Social Can Gazà. Para la adecuación de «Sa Casa Llarga»

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO´S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961